



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-01-2025-MDCPS-ALC.-

Canoas de Punta Sal, 22 de Enero del 2025.

VISTO :

El Expediente Registral N° 001-2025, de fecha Dos de Enero del Dos mil Veinticinco, presentado por los Señores: **JOSE RAMOS CALDERON FIESTAS** y **VIOLETA AGUILAR FRIAS**, mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Art. 248 del Código Civil.

Que, habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 250 del Código desde la publicación de los respectivos edictos, sin que haya surgido oposición alguna, para la celebración del Matrimonio solicitado;

En uso de las facultades concedidas por la Ley de Municipalidades N° 27972-Art. 20, inciso 16 y de conformidad con el Art. 258 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: - Declarar **EXPEDITOS** para contraer matrimonio entre sí a los Señores: **JOSE RAMOS CALDERON FIESTAS** y **VIOLETA AGUILAR FRIAS**, dentro de los cuatro meses siguientes de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030